



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO APOYADO POR EMBARCACIONES DE RESCATE.**

### **INTERVIENEN**

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D Miguel Mariano Jimenez Jimenez , mayor de edad, vecino de : Puente Genill con domicilio social en Carretera Montoro-Osuna, km. 89 (CP.14500) , y con D.N.I. núm. 79.221.976V , en virtud de escritura autorizada por el Notario de Puente Genil, D<sup>a</sup>. Sara Maria Sanchez Moreno el día 30/03/2021, bajo el número 378 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración y por tanto, con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo del "Servicio de Instalación de Exorno Eléctricos en Diferentes eventos Festivos entre los años 2024 y 2028".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **ANTECEDENTES**

**1.** El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

**2.** El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

**3.** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

**4.** Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones de las cuales, siendo la más ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por la Empresa *ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.*, con *CIF A-14041362* la cual se transcribe a continuación:

*"D. Miguel Mariano Jiménez Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 79.221.976V, expedido en Córdoba el día 3-10-2019, con validez hasta el 3-10-2029, actuando en representación legal*





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/jmlc

de la Empresa Iluminaciones Ximénez, S.A.U. cuyo Código de Identificación Fiscal es el A-14.041.362 y su domicilio social en la localidad de Puente Genil (Córdoba), Carretera Montoro-Osuna, km. 89 (CP.14500), Teléfono 957600080, Fax 957601543, Correo Electrónico: admincomercial@ximenez.com.

## **DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:**

- Fecha: 06-04-1982.
- Número Protocolo: 299.
- Notario D./Dña.: Jose Luis Maroto Ruiz.
- Localidad Notario: Aguilar de la Frontera.
- Localidad Registro Mercantil: Córdoba.
- Tomo: 176. Folio: 82. Sección Anónimas.
- Hoja: 2944. Inscripción: 1ª.

## **MANIFIESTA:**

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Puente Genil, Dª. Sara María Sánchez Moreno el día 30/03/2021, bajo el número 378 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto ""Servicio de Instalación de Exorno Eléctricos en Diferentes eventos Festivos entre los años 2024 y 2028" Expte: 03-24 PA SARA – 2.06.01.03 03-24.

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

## **SE COMPROMETE**

En nombre de la empresa: ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente:

## **DESGLOSE OFERTA:**

**.- Menor precio. Con una valoración de 0 a 45 puntos:**

Base imponible: CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (173.222,22 €). IVA (21%): TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (36.376,67 €).

**Importe total de la oferta: DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (209.598,89 €).**





Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio.

**- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (De 0 hasta 25 puntos):**

**X a) Calidad (de 0 hasta 15 puntos).**

Calidad de diseños propuestos en función de combinación de colores, estética del diseño acorde con cada evento en cuestión, tecnología empleada, materiales de fabricación que deberán venir reflejados en una memoria de diseños propuestos.- Calidad de los materiales a instalar para la ejecución de los trabajos; valorándose también la seguridad que se proponga para un mejor desarrollo del servicio que deberán venir reflejados en una memoria técnica.

**X b) Valor técnico (de 0 hasta 10 puntos).**

Metodología del trabajo y organización para la ejecución de las instalaciones según los distintos capítulos contenidos en el Pliego Técnico que deberán venir reflejados en una memoria técnica. – Propuesta de montaje y desarrollo de las instalaciones, así como las soluciones a las distintas circunstancias que se puedan presentar que deberán venir reflejados en una memoria técnica. – Capacidad técnica y cualificada para la redacción de documentación técnica, tramitación en la Consejería, emitir certificaciones, tramitación con la compañía distribuidora de energía eléctrica y puesta en servicio de las instalaciones que deberá estar debidamente argumentada y acreditada. Documentación Técnica adicional acreditativa de la capacidad de gestión.

**- Mejoras objetivas. (De 0 hasta 30 puntos):**

**X a) Por el suministro y montaje de unidad de malla iluminada** con led para tronco de árboles de dimensiones aprox. 2x1m. Incluso aporte de materiales, ayudas al trabajo, alambres, p/p de alimentación y p/p de guardia con respecto a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en total y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

**Se ofrecen 6 Unidades.**

**(2 puntos por cada dos unidades adicional hasta 6 puntos)**

**X b) Fabricación, diseño y montaje de un NUEVO letrero luminoso** de dimensiones aproximadas 10x2m de tecnología led, para felicitación de carnavales con un diseño propuesto en la que, previamente deberá aprobar la Delegación de fiestas con un boceto de la propuesta. Incluso parte proporcional de montaje, desmontaje, alimentación, guardias, elementos de sustentación como alambres o vientos... sin coste alguno para el Ayuntamiento. La presente mejora se establece POR CADA ANUALIDAD y/o MONTAJE **Se ofrece 1 Unidad.**

**(Desde 0 hasta 5 puntos)**

**X c) Fabricación y/o disponibilidad de 15 unidades mínimas de motivo luminoso** de dimensiones aproximadas 1x1m (excluido el montaje) de tecnología Led, para la velada de regla similar al diseño propuesto en la figura 2. La presente mejora se establece POR CADA ANUALIDAD y/o MONTAJE **Se ofrecen 15 Unidades.**

**(4 puntos por disponibilidad de quince unidades con un máximo de 4 puntos)**

**X d) Ampliación de unidades de instalación de arco de alumbrado ornamental y funcional** del tipo de Avenidas de 12m de anchura, incluyo aporte de materiales, ayudas al trabajo, alambres, p/p de alimentación y p/p de guardia con respecto a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en total y sin coste alguno para el Ayuntamiento. A instalar a petición de la Delegación de Fiestas en cualquiera de los eventos contemplados en este pliego. La presente mejora se establece POR CADA ANUALIDAD **Se ofrecen 10 Unidades. (1 punto por cada unidad adicional hasta 10 puntos)**

**X e) Criterio medioambiental y socialmente responsable.** Por el montaje de un elemento singular ornamental (de motivo navideño) de 1 metro cuadrado aproximadamente, iluminado con tecnología LED de muy bajo consumo energético, medioambientalmente y socialmente responsable por reducir su consumo y utilizar elementos de la economía circular, incluyendo su instalación, mantenimiento y desmontaje en la Navidad con las características siguientes:

consumo máximo de 35W por m<sup>2</sup>. FHSinst máxima de 15% Realizado con material reciclable al menos con un 50% del total. Sin bridas plásticas en su fabricación, evitando residuos plásticos. Sin soldaduras metálicas, evitando contaminación atmosférica de gases tóxicos en su elaboración. Peso por m<sup>2</sup> inferior a 3,5 kg. El elemento decora durante el periodo de luz diurna sin consumo eléctrico, mantenimiento la apariencia visual equivalente a la estética nocturna en colores y diseño. Deberán certificarse las cualidades del producto con los ensayos correspondiente. **Se ofrece 1 Unidad. (5 puntos por la unidad con un máximo de 5 Puntos)**





# Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación  
BSF/jmlc

**5.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 02 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato del "Servicio de Instalación de Exorno Eléctricos en Diferentes eventos Festivos entre los años 2024 y 2028", a la Empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A-14041362.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la Empresa **ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.**, con CIF **A-14041362**. (en lo sucesivo contratista) el Contrato del "**Servicio de Instalación de Exorno Eléctricos en Diferentes eventos Festivos entre los años 2024 y 2028**", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sr. Jiménez Jiménez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

**Segunda.** El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe anual de ciento setenta y tres mil doscientos veintidós euros con veintidós céntimos (173.222,22 € Iva excluido).

Y a depositar una garantía definitiva por importe de: *treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros con diecinueve céntimos (34.995,19 €)*.

**Tercera.** Se establece la duración del presente contrato máxima desde septiembre de 2024, con las Fiestas Patronales de Regla 2024, hasta la Feria del Moscatel 2028, iniciándose las prestaciones del servicio en las fechas determinadas en el PPT.

Este contrato es NO susceptible de prórroga conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarta.** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

**Quinta.** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

**Sexta.-** El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

**Séptima.-** El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

